



0285

Resolución Gerencia Regional

Nº 074 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 158-2022-GRA/GRTC.OA de la Oficina de Administración, sobre la aprobación de las bases administrativas de la contratación por Adjudicación Simplificada, para el Servicio para elaboración de Expediente Técnico "Mantenimiento Rutinario Manual de la vía Regional AR-109; Tramo: Emp. PE-1S (DV. Huambo) del KM. 0+000 al Km. 121+21; Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa. Long. 121.21 Km".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transportes terrestre, para lo cual requiere contratar el Servicio para elaboración de Expediente Técnico "Mantenimiento Rutinario Manual de la vía Regional AR-109; Tramo: Emp. PE-1S (DV. Huambo) del KM. 0+000 al Km. 121+21; Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa. Long. 121.21 Km", por Adjudicación Simplificada;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 073-GRA/GRTC, de fecha 08 de junio del 2022, se aprobó el expediente de contratación del ya mencionado procedimiento de Selección y se designó al órgano encargado de Contrataciones de la entidad (Área de Logística y Patrimonio) como la encargada de llevar adelante la conducción del proceso;

Que el Artículo 47.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección", el artículo 47.3 establece, "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado", el artículo 47.4. establece "los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";



0284

Resolución Gerencia Regional

Nº 074 -2022-GRA/GRTC

Que, con Informe Nº 505-2022-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 09 de junio del 2022 el órgano encargado de contrataciones recaído en la Abg. Herlinda Peralta Mollapaza, eleva el proyecto de bases del proceso Adjudicación Simplificada Nº 003-2022-GRA/GRTC, para su aprobación, precisando que los mismos cumplen con lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido estando al contenido de las bases para la Adjudicación Simplificada Nº 003-2020-GRA/GRTC, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación;

Que, de conformidad con la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2022- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Bases administrativas de contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	U.M.	P/U	TOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Elaboración de Expediente Técnico " Mantenimiento Rutinario Manual de la vía Regional AR-109; Tramo: Emp. PE-1S (DV. Huambo) del KM. 0+000 al Km. 121+21; Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa. Long. 121.21 Km "	1.00	Servicio	78,400.00	78,400.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR las Bases aprobadas al responsable de los procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada, Jefe del Área de Logística y Patrimonio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los, **09 JUN 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C. Roberto Carlos Laime Siva
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones